RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 092 -2018-MDJN/A

Jesús Nazareno, 21 de mayo del 2018

VISTO:

El Informe Nº 053-2018-MDJN-WBC-GM de fecha 24 de mayo del 2018, remitido por el Gerente Municipal, Ing. Wilmer Bellido Cerda, solicitando aprobación mediante Acto Resolutivo la paralización de Obra y suspensión temporal de Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalación de Sistema de Alcantarillado en el Asentamiento Humano Unión Huichccana, distrito de Jesús Nazareno – Huamanga- Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Art. II y del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, con Carta Nº 056-2018-CSH/AQA.JS el Supervisor de Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalación de Sistema de Alcantarillado en el Asentamiento Humano Unión Huichccana, distrito de Jesús Nazareno – Huamanga- Ayacucho", Ing. Alfredo Quispe Alfaro comunica que "*se viene presentando inconvenientes sobre suministros de la línea de tensión media para la planta de bombeo...*" y además informa "*que se ha realizado los trámites para la atención al suministro eléctrico y hasta la fecha de su remisión no cuenta con respuesta para la atención de la concesionaria de suministro de electricidad, se comunica de estos hechos para que se tome en cuenta y se considere que sin el aprovisionamiento del suministro eléctrico no podrá cumplir dentro del plazo de ejecución la meta del proyecto*";

Que, en el Asentamiento Humano Unión Huichccana del Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga – Ayacucho, el 11 de mayo del 2018 se reunieron los representantes de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Ing. Wilmer Bellido

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260

119

Cerda en su calidad de Gerente Municipal y Arq. Yusi Socualaya Lara en su condición de Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Supervisor de Obras "Consorcio Supervisión Huichccana" debidamente representado por Beatriz C. Villacriz Condor en su condición de Representante Legal y Ing. Alfredo Quispe Alfaro en su condición de Jefe de Supervisión, y el Contratista de obra Consorcio San Cristóbal debidamente representado por su Representante Legal el Ing. Hugo Carlos Hinostroza Huacachi y el Residente de Obra Ing. Ruddy R. Cordero Zamora; los mismos que acordaron en acta: *"a) Suspender el plazo de ejecución de la obra a partir del 11 de mayo del 2018 hasta que se apruebe el Expediente Técnico del Suministro de la Línea de Tensión Media para la Planta de Bombero y permitan continuar con los trabajos b) La paralización de los trabajos no generará penalidades algunas al Contratistas de la Obra, ni supone el reconocimiento de mayores gastos generales y costos c) El contratista de obra asume el compromiso de disponer de una cuadrilla de trabajadores en el frente de trabajo (Asentamiento Humano Unión) para eventos de contingencia y/o eventualidades que sucedan al tenerse áreas excavadas y libres d) El contratista se compromete a mantener las garantías contractuales vigentes, e) La Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno se compromete a exigir y disponer la aprobación y autorización por parte de Electrocentro para proseguir el proyecto, f) Reiniciando el plazo de ejecución de la obra corresponderá a la entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra"*

Que, con Carta Nº 071-2018-CSH/BCVC-RL la Representante Legal del Consorcio Supervisión Huichccana, Beatriz C. Villacriz Condor, comunica que se está realizando la paralización de trabajos en obra. Así mismo recomienda aplicar el RLCE, "Articulo 153.- Suspensión del plazo de ejecución, 153.1. *Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de las mismas, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión";*

Que, con Informe Nº 213-2018-MDJN-SGDUR/YSL de fecha 17 de mayo del 2018 de la Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Yusi Socualaya Lara concluye y recomienda que *"A) se aprueba la suspensión del plazo de ejecución conforme a las causales sustentadas por el supervisor de obra teniendo como causal la aprobación del expediente técnico del Sistema de Utilización para la planta de bombeo de agua residual en el AA. HH. Unión Huichccana por Electrocentro b) Se solicita aprobar mediante acto resolutivo del titular del pliego, la suspensión de plazo de ejecución";*

Que, con Informe Nº 053-2018-MDJN-WBC-GM de fecha 24 de mayo del 2018, remitido por el Gerente Municipal, Ing. Wilmer Bellido Cerda, evaluando los actuados y la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF en su Artículo 153 y 153.1 opina de que es procedente y corresponde al despacho del Alcaldía aprobar mediante acto resolutivo, de acuerdo a sus competencias, la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra hasta la aprobación del

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260

Expediente Técnico sobre el suministro de la Línea de Tensión Media para la Planta de Bombeo por parte del ELECTROCENTRO y la autorización correspondiente por la misma entidad;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Suspensión de Plazos de Ejecución de Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en el Asentamiento Humano Unión Huichccna, distrito de Jesús Nazareno – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP Nº 334275, hasta la aprobación del Expediente Técnico sobre el suministro de la Línea de Tensión Media para la Planta de Bombeo por parte de Electrocentro y la Autorización correspondiente por la misma entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente paralización no generará penalidades algunas al Contratista de Obra, ni supone el reconocimiento de mayores gastos generales y costos a esta.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y demás áreas pertinentes de esta Municipalidad, a efectos de dar seguimiento y cumplimiento al presente Acto Resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo a los interesados y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidades Distritales de Jesús Nazareno, conforme a Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260